



San José, Marzo 15 de 1995.-

RESOLUCIÓN No 023/995.- La Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes 24 votos en 31, aprobó en general y en particular, el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo Departamental, tendiente a establecer para el Ejercicio 1995 el monto imponible para la determinación de los Tributos Inmobiliarios Urbanos y Suburbanos que tienen como base el valor de la propiedad, sancionando el **Decreto N° 2697**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Para el Año 1995 la determinación de los tributos inmobiliarios urbanos y suburbanos que tienen como base el valor de la propiedad, se realizará tomando como monto imponible el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor real fijado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 562 del 22 de diciembre de 1994.

Artículo 2º).- En oportunidad de confeccionarse el Presupuesto para el Período 1995-99 se tendrá en cuenta la variación operada en los tributos referidos en el artículo anterior.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

Pase al Tribunal de Cuentas de la República, para que emita el informe correspondiente.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Heber I.Berto

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 14/08/06